

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA
PARA RESOLVER EL OTORGAMIENTO PARCIAL DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Culiacán, Sinaloa a miércoles 24 (veinticuatro) de junio del año 2020 (dos mil veinte), constituidos en la sala de juntas del Instituto Sinaloense de Cultura, ubicadas en el complejo Genaro Estrada, con domicilio en Rafael Buelna S/N, Colonia Centro, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de esta Institución, con el fin de analizar los datos traídos a análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar el otorgamiento parcial de la información requerida, que bajo el folio 00709020 de la solicitud que requiere:

“Copia de los convenios, contratos y/o todos los documentos que acrediten el préstamo y/o comodato de las instalaciones del edificio que albergará a la biblioteca Gilberto Owen en Culiacan Sinaloa de este Instituto a cualquier Secretaria o dependencia gubernamental del orden de cualquier orden de gobierno ya sea Federal Estatal o Municipal, especificando además los tiempos de duración del convenio, las condiciones del mismo y en general los términos, cláusulas y condiciones impuestos a las partes. 2) Copia de los documentos que acrediten el lugar, inventarios y cantidad de libros y material bibliográfico de la antigua Biblioteca Gilberto Owen en el ISIC. 3) Copia del proyecto ejecutivo de la nueva biblioteca y/o los documentos que acrediten los costos actualizados y las especificaciones del proyecto”.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, C. Everardo Velarde Miller, **Director de Administración y Finanzas**; C. Alejandro Mojica

Díaz, **Director de Programación Artística** y C. Jessica del Rosario Palazuelos Bastidas, **Directora de Promoción y Difusión.**

CONSIDERANDO

- - - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.-----

- - - El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-----

- - - Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio 00709020 presentada el día 24 de junio de 2020, en donde requiere lo expresado anteriormente, y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Dirección de Literatura, Editorial y Bibliotecas en el sentido de que el Instituto Sinaloense de Cultura, no es responsable del procedimiento de licitación de la biblioteca Gilberto Owen, por lo tanto es procedente declarar el otorgamiento parcial de la información acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza esta Entidad Gubernamental, Así como orientar a que se realice una nueva solicitud de información a la Secretaria de Obras Públicas

del Estado de Sinaloa, quien es la responsable del procedimiento de licitación, como las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara por unanimidad votos la no competencia del punto 3 en relación a la solicitud de información requerida mediante folio 00709020 y se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia a que notifique al solicitante y le informe, señale o le oriente sobre el o los sujetos obligados competentes para atender y dar respuesta a su requerimiento.

- - - Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de esta Secretaría, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136, 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 24 días del mes de junio del año 2020.

- - - Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura, para los efectos legales a que haya lugar.-----



C. EVERARDO VELARDE MILLER
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



C. ALEJANDRO MOJICA DÍAZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. JESSICA DEL ROSARIO PALAZUELOS BASTIDAS

DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA